

Año..... Minería..... 1.802.

N. 315

97

Sup. Oficio de 14. de Sep. del presente año, avisando á este Fiañ. la Oñ. dada para que se remitan 200. qq. de Azogue p.^a prohibion del Mineral de Farapaca.

TM-AD 3

CDJA: 23

DOC: 386

Fol. 01 (+ carátula)

1802

Chemin

1110

212

11

200 pp. de l'ouvrage de l'abbé de ...
 par l'abbé de ...
 de l'abbé de ...
 de l'abbé de ...

2

Con esta fha he proveido el Decreto siguiente
que Transcribo a V. S. p.^a su intelig.^a y en con-
testacion á su Representa.^{on} & Jo.ⁿ El Comisario.

En atencion á lo q.^e representa el R.^o Tribu-
nal General & Mineria: se remittiran p.^a los Minis-
tros grās & R.^o Hacienda doscientos q.^e &
Arque en el Sagabot nombrado el gran Señor
q.^e esta proximo á dar la Vela al Puerto & Equi-
que, p.^a la provicion & Mineral & Murmaja-
ya, ajustando el importe & sus flotes con el res-
pectivo Capitan, obligandose este á verificar su
entrega en el expresado Puerto á disposicion & el
Dom.^o gral Armiramo R.^o Fr.^o D. Fran.^o & la
Fuente y Loaysa, quedando aquel responsable con
sustodas á r.^oponer su mortuo dentro del termino &
seis meses q.^e ha & loaxa, y entendiase desde la fha
& su intenc.^{on} al cap.^o Mineral y de su cuenta y
riesgo segun lo propone, y para el cum-
plimiento & esta providencia se to-
mara rason & ella en estas Casas
Reales, y Real Tribunal & Cuentas,
y se comunicara igualmente al mismo

Real Fratel e Minerva.

Dios que a V. S. m. S. Lucia Sep
M. e B. D.

M. e B. D.

A. R. Fratel e Minerva

1871







